ADENDA No. 01
11 de abril de 2025

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de **MINIMA CUANTÍA SDS-MC-003-2025** que tiene por objeto **"SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA EN LOS EVENTOS III Y IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA.",** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.***
>
> ***La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,*** *salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

SEGUNDO: Que la invitación del proceso de mínima cuantía No SDS-MC-003-2025, fue publicada el día 10 de abril de 2025.

TERCERO: Que el día 11 de abril de 2025, se recibió observación dentro del proceso de Mínima Cuantía No SDS-MC-003-2025.

CUARTO: Que dentro del cronograma del proceso se fijó como plazo para la respuesta de las observaciones, termino dentro del cual se dio la respectiva contestación a la observación recibida mediante la cual se accede a modificar el ítem 17.2.3 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). (HOTEL).Para el correcto funcionamiento del servicio a contratar, el proponente debe certificar en la propuesta, que el hotel cuenta con el Registro Nacional de Turismo (RNT).

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del decreto 1082 de 2015, y Decreto 4170 de 2011, se hace necesario modificar el ítem de CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). (HOTEL)., del proceso de Mínima Cuantía No SDS-MC-003-2025, según como se establece en la presente adenda.

SEXTO: Los demás aspectos de la invitación Publica del proceso de **MINIMA CUANTIA- SDS-MC-003-2025**, que no han sido modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes.

SEPTIMO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el ítem de CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT). (HOTEL); Requisito de Técnico del proceso de Mínima Cuantía No SDS-MC-003-2025 cuyo objeto es **SERVICIO DE OPERADOR TURÍSTICO PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE EDILESAS DE BUCARAMANGA EN LOS EVENTOS III Y IV CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EDILESAS DE COLOMBIA** el cual

quedara como requisito para el inicio de la ejecución mas no ara parte de los requisitos habilitantes a evaluar con la oferta económica

Agradezco la atención prestada,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Cristhian Cubides Mendoza, Abog. CPS
Revisó: Alan Garcia, Abog. CPS